Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 4 58 /2.026

DISMINUCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO N° 56 Y MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO N° 87, INCISO J, DE LA ORDENANZA N° 451/2.025 - TARIFARIA ANUAL PARA EL AÑO 2.026.-

VISTO:

La solicitud efectuada por los señores representantes de la Feria Local de ganado mayor y menor.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha acordado con los representantes de la Feria Local una disminución en los importes de la contribución establecida en el Artículo N° 56 y una modificación en los importes establecidos en el Artículo N° 87, Inciso J, de la Ordenanza Tributaria vigente.-

Que dicha medida tiene por finalidad acompañar la actividad económica vinculada a la comercialización de ganado que se realiza en la feria local.-

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 es facultad del Concejo Deliberante modificar las Ordenanzas vigentes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA TORDILLA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4 58 /2.026

ARTÍCULO N° 1) MODIFÍCASE el Artículo N° 56, de la Ordenanza N° 451/2.025 – Ordenanza Tributaria vigente –, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIAN MARICEL CRAVERO
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DAMIAN SIGNORILE
SEGUNDO
CONCEJO DELIBERANTE

MARIA ROSA ORMEÑO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE MARCELO CIANCIA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"**ARTÍCULO N° 56) EN CONCEPTO** del cobro de esta Contribución, cuya contraprestación corresponde a la desinfección de corrales y otros servicios que debe prestar la Municipalidad, se abonarán los siguientes derechos:

a) Por ganado mayor, por cabeza (vendedor).....$1.750,00; y

b) Por ganado menor, por cabeza (vendedor)..... $1.750,00.-

Los pagos de estos derechos podrán efectuarse directamente por el vendedor al momento de solicitar el DT-e de consignación para feria dentro de la propia jurisdicción municipal, o bien dentro de los treinta (30) días posteriores al mes en que se realizó el remate, mediante declaración jurada presentada por las firmas consignatarias en su carácter de agentes de retención, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva. En caso de que el contribuyente hubiera abonado este derecho al solicitar el DT-e de consignación a feria dentro de la jurisdicción municipal, la firma rematadora interviniente no deberá efectuar la retención por este concepto."

ARTÍCULO N° 2) MODIFÍCASE el Artículo N° 87, Inciso J, de la Ordenanza N° 451/2.025 – Ordenanza Tributaria vigente –, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"j) Por derecho de Visación D. T. E.

Por Cabeza – Ganado Mayor.....$1.750,00;

Por Cabeza – Ganado Menor.....$1.750,00; y

Traslado, por D. T. E.....$1.750,00.-"

ARTÍCULO N° 3) DERÓGANSE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO N° 4) COMUNIQUESE, dese al registro municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA TORDILLA, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2.026.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 10/2.026, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2.026.-

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LILIAN MARICEL CRA...
VICEPRESIDENTE PR...
HONORABLE CONCEJO DELI...

AUGUSTO DAMIAN SIGNORILE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA ROSA ORMEÑO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE MARCELO CIANCIA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE